



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.
 Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.

Lunes, 31 de mayo de 1999
 Núm. 122

Depósito legal LE-1-1958.
 Franqueo concertado 24/5.
 Coste franqueo: 12 ptas.
 No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
 Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	8
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	11
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	4		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la empresa Construcciones Gómez Ovalle, S.A., que la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de febrero pasado, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Asunto número 10.-Presupuesto terminación obras. Se conoció expediente relativo a las obras de pavimentación de calles en varios núcleos del municipio de Arganza, número 101, del Programa de A.E. Oeste Bierzo de 1993, del que resulta:

1.-Que, con fecha 28 de abril de 1997, la Comisión de Gobierno de esta Diputación adoptó el acuerdo de delegar la subsanación de deficiencias existentes en las obras al Ayuntamiento de Arganza y a cargo de las fianzas depositadas por el adjudicatario Gómez Ovalle, S.A., para garantizar su ejecución.

2.-Que trasladado el acuerdo anterior al citado Ayuntamiento, éste, por escrito de fecha 30 de diciembre, solicita una nueva valoración de las deficiencias, ya que por el importe que había señalado el Director de las obras, don Benjamín Gutiérrez Alvarez, resulta imposible finalizarlas en buenas condiciones.

3.-Que el escrito anterior se remitió al señor Gutiérrez Alvarez, con fecha 11 de febrero de 1998, solicitándole informe al respecto, sin que hasta el día de la fecha lo haya emitido.

4.-Que, con fecha 9 de junio del pasado año, el Ayuntamiento de Arganza remitió Memoria Valorada de las obras a realizar, suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Sorribes Escrivá, por un importe de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 pesetas).

5.-Que, con fecha 28 de septiembre de 1998, la Comisión de Gobierno de esta Diputación acuerda conceder un último plazo al Director de las obras a fin de que se ratifique en su valoración o presente una nueva.

6.-Que en cumplimiento del anterior acuerdo, con fecha 18 del pasado mes de enero, se reunieron en el lugar de las obras el Director, el señor Alcalde y el Ingeniero adscrito a la Oficina de Cooperación, realizándose una valoración que asciende a la cantidad de ochocientos mil pesetas (800.000 pesetas).

Visto lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la valoración efectuada, conforme a la cual deberá procederse por el Ayuntamiento de Arganza a la subsanación de las deficiencias, a quien se abonarán los trabajos, con cargo a la fianza definitiva y complementaria incautadas, previa presentación de la correspondiente certificación de obra.

Contra el presente acuerdo que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 5 de mayo de 1999.-El Presidente P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

4624

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de Ponferrada 1.ª

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a sus intereses a los interesados



que más adelante se relacionan por causas no imputables a esta Demarcación Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313 de 31 de diciembre), se les requiere por medio del presente anuncio para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada 1.ª, con domicilio en calle Río Urdiales, 21, de Ponferrada, lugar éste en el que, durante un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, deberán comparecer los interesados o sus representantes para ser notificados. Transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La relación de notificaciones pendientes de realizar, con indicación de los interesados a los que se requiere de comparecencia para ser notificados, con expresión del acto a notificar, es el que sigue:

Sociedad deudora declarada fallida: G.M.V. Asesores, S.L.

Administrador de la misma al que se requiere por el presente: Manuel Moldes Valcarce.

Notificación: Acto de derivación de la responsabilidad subsidiaria al administrador de la sociedad deudora.

Ponferrada, 28 de abril de 1999.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

4484

4.375 ptas.

* * *

Patronato Provincial de Turismo de León

La Comisión Mixta del Consorcio denominado "Patronato Provincial de Turismo de León", en sesión celebrada el día 15 de abril del año en curso, aprobó inicialmente el Presupuesto del Consorcio, para el ejercicio de 1999, que asciende a treinta y seis millones de pesetas (36.000.000 de pesetas).

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por quince días, previo anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones en la Excm. Diputación Provincial de León.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 28 de abril de 1999.—El Presidente del Consorcio, José Antonio Díez Díez.

4912

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Número expediente: 24 01 88 00346214.

Nombre/razón social: Alvarez Idarraga, Isabel.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora Alvarez Idarraga, Isabel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en San Antonio, 52, se procedió con fecha 9 de febrero de 1999, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 8 de abril de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/Identificador: 07 240036083371. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 88 00346214.

Nombre/razón social: Alvarez Idarraga, Isabel.

Domicilio: San Antonio, 52.

Localidad: 24008 León.

DNI/CIF/NIF: 009673786D.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándolas que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente

al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de desarrollo (aprobada por orden de 22 de febrero de 1996, *BOE* del día 29).

3.-Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.-Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.-De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 9 de febrero de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Alvarez Idárraga, Isabel.

Descripción del vehículo:

Modelo: Ibiza GLX.

Marca: Seat.

Matrícula: LE-5300-L.

Modelo: Turismo.

Marca: Citroën.

Matrícula: CU-6429-C.

León, 9 de febrero de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3631

18.125 ptas.

Número expediente: 24 01 88 00346921.

Nombre/razón social: Santos Turienzo, Isidoro.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Santos Turienzo, Isidoro, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en plaza Odón Alonso, 4, León, se procedió con fecha 19 de febrero de 1999, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (*BOE* del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

León, 8 de abril de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 07 240049026306. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 88 00346921.

Nombre/razón social: Santos Turienzo, Isidoro.

Domicilio: Guillermo Doncel.

Localidad: 24008 León.

DNI/CIF/NIF: 009709918P.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, *BOE* del día 24), procede lo siguiente:

1.-Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia,

con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de desarrollo (aprobada por orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 19 de febrero de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Santos Turienzo, Isidoro.

Descripción del vehículo:

Modelo: Berlingo 1.9.

Marca: Citroën.

Matrícula: LE-3041-AD.

León, 19 de febrero de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3636

17.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 54/97/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea M.T. de alimentación al C.T., tipo caseta prefabricada en el polígono industrial de León, término municipal de Onzonilla.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 20 kV., formada por conductores de aluminio, DHZ1, 12/20 kV., 3 (1x150) y una longitud de 720 m. Entronca en el apoyo existente de la línea "STR Onzonilla-Polígono Industrial", discurre aledaña al ferrocarril "Palencia-La Coruña", por terrenos del polígono industrial y dará servicio al C.T. existente, tipo caseta, cercano a la estación de bombeo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de enero de 1999.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1322

5.750 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 90/98/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea A.T. a 13,2/20 y CT tipo local, en las parcelas número 9F y 43 del polígono de Eras de Renueva de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Instalaciones eléctricas formadas por dos líneas de alimentación a dos nuevos CT y otra más de enlace entre dos CT.

La primera; línea subterránea de 13,2 kV., formada por conductores de aluminio, DMZ1, 12/20 kV. y una longitud de 355 m. Entronca en una celda de línea del CT parcela número 7, de la avenida de los Reyes Leoneses, discurre aledaña a la misma hasta la parcela número 9, donde dará servicio a un CT de 630 kVA, 13,2-20kV/398-230V, protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

La segunda; línea subterránea de enlace de 13,2 kV, formada por conductores de aluminio, DHZ1 12/20 kV y una longitud de 500 m. Entronca en una celda de línea del CT, que se pretende instalar en la parcela número 9, discurre por la avenida de los Reyes Leoneses y conectará en una celda de línea libre, del CT. parcela número 17 de la misma calle.

La tercera; línea subterránea de 13,2 kV, formada por conductores de aluminio, P3PFV, 12/20 kV y una longitud de 20 m. Entronca en la línea "Circuito Peregrinos", a su paso por delante de la parcela 43, y dará servicio a un CT. situado en la referida parcela, de características idénticas al de la parcela número 9.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de enero de 1999.-El Delegado Territorial., P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1321 7.250 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 58/98/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º

6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Pardesivil, término municipal de Santa Colomba de Curueño.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de diciembre de 1998.-El Delegado Territorial., P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

310 5.250 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 87/98/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea M.T., C.T., tipo caseta prefabricada y red de BT. en Urbanización Montesol en Santa María del Monte del Condado.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV., formada por conductores de aluminio, DHZ1, 12/20 kV., 1x150 mm.² y una longitud de 235 m.

Entronca en el apoyo que sustentará en el antiguo centro de transformación de alimentación a la urbanización "Montesol", discurre aledaña a la calle río Orbigo y dará servicio a un CT., tipo caseta prefabricada, 400 kVA., 20 kV./398-230 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles.

Se procederá a la electrificación en BT de la urbanización, mediante red subterránea bajo tubo de PVC, conductor tipo RV 0,6/1 kV, de aluminio y sección de 3x240/1x150 mm.²

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de enero de 1999.—El Delegado Territorial., P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

712

5.750 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 6/98/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de M.T. de enlace entre los actuales C.T. San José de Calasanz y piscina municipal en La Robla.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 12/20 kV., formada por conductores de aluminio, 1x150 mm.², DHZ1 y una longitud de 600 m. Entronca en la celda de línea libre del C.T. denominado "San José de Calasanz", discurre por la calle Emilia Méndez y carretera de La Magdalena, cruza las carreteras C-626 y N-630 y dará servicio al C.T. existente denominado "Piscina municipal".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de eje-

cución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de diciembre de 1998.—El Delegado Territorial., P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

309

5.500 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 136/98/6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pobladura del Bernesga, t.m de Sariegos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 20 kV., formada por conductores de aluminio, DH-Z1, 1x150 mm.², 12/20 kV y una longitud de 196 m.

Entronca en el apoyo 51 de la línea "Circuito Cuadros", discurre por fincas particulares y dará servicio a un C.T., tipo caseta prefabricada, ubicado en la urbanización "Valdesancho", de 630 kVA., 20 kV./380-220-V., apartada en SF6 y protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 5.593.110 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de enero de 1999.—El Delegado Territorial., P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1762

5.125 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León

Notificación a doña M.ª Victoria García Santos, de resolución de declaración de caducidad y archivo de todas las actuaciones practicadas, dictada por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, con fecha 2 de noviembre de 1998, en el expediente número 24/0006278-I/98 de pensión no contributiva de invalidez.

Intentada la notificación a doña M.^a Victoria García Santos, en el domicilio que consta en el expediente sin haber podido practicarse, de la resolución dictada por esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, con fecha 2 de noviembre de 1998, en el expediente número 24/0006278-1/98, de pensión no contributiva de invalidez, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

En relación con su expediente de pensión no contributiva de invalidez le notificamos que producida la paralización del expediente y transcurridos tres meses sin que se hayan realizado las actividades necesarias para su reanudación, se procede a la declaración de la caducidad y al archivo de todas las actuaciones practicadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R.J.A.P. y P.A.C.

Lo que se notifica indicándole que contra esta resolución podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde esta notificación, que se entenderá practicada con la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca inserto (*Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León), ante el Ilmo. señor Gerente de Servicios Sociales directamente o a través de esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R.J.A.P. y P.A.C.

Beneficiario:

DNI: D071.424.532.

Nombre y apellidos: García Santos, M.^a Victoria.

Representante: No tiene.

Hechos: Paralizado el expediente por no haber aportado los documentos requeridos siendo necesarios para la resolución de su solicitud, se procede a la declaración de la caducidad del expediente con el archivo de todas las actuaciones practicadas (artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

León, 22 de diciembre de 1998.—La Gerente Territorial de Servicios Sociales, M.^a Aurora Rodríguez García.

321

5.375 ptas.

Notificación a doña Carmen Jiménez Quintana, de resolución de declaración de caducidad y archivo de todas las actuaciones practicadas, dictada por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, con fecha 2 de noviembre de 1998, en el expediente número 24/0006273-1/98 de pensión no contributiva de invalidez.

Intentada la notificación a doña Carmen Jiménez Quintana, en el domicilio que consta en el expediente sin haber podido practicarse, de la resolución dictada por esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, con fecha 2 de noviembre de 1998, en el expediente número 24/0006273-1/98, de pensión no contributiva de invalidez, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

En relación con su expediente de pensión no contributiva de invalidez le notificamos que producida la paralización del expediente y transcurridos tres meses sin que se hayan realizado las actividades necesarias para su reanudación, se procede a la declaración de la caducidad y al archivo de todas las actuaciones practicadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R.J.A.P. y P.A.C.

Lo que se notifica indicándole que contra esta resolución podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde esta notificación, que se entenderá practicada con la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca inserto (*Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León), ante el Ilmo. señor Gerente de Servicios Sociales directamente o a través de esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R.J.A.P. y P.A.C.

Beneficiario:

DNI: D025283451.

Nombre y apellidos: Jiménez Quintana, Carmen.

Representante: No tiene.

Hechos: Paralizado el expediente por no haber aportado los documentos requeridos siendo necesarios para la resolución de su solicitud, se procede a la declaración de la caducidad del expediente con el archivo de todas las actuaciones practicadas (artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

León, 22 de diciembre de 1998.—La Gerente Territorial de Servicios Sociales, M.^a Aurora Rodríguez García.

322

2.000 ptas.

Anuncio por el que se practica la notificación a don José Varela García, de resolución dictada por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, con fecha 16 de noviembre de 1998, en el expediente número 24/0005057-J/96 de pensión no contributiva de jubilación.

Intentada la notificación a don José Varela García, en el domicilio que consta en el expediente sin haber podido practicarse, de la resolución dictada por esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, con fecha 16 de noviembre de 1998, en el expediente número 24/0005057-J/96, de pensión no contributiva de jubilación, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, Ayuntamiento de Bembibre, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, si bien considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante la Sección de Prestaciones de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, sita en la 2.^a planta del edificio de la Junta de Castilla y León, Avda. de Peregrinos, s/n, León, en el plazo de 30 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca inserto (*Boletín Oficial de Castilla y León* o BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León), para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

-Persona a notificar: Don José Varela García.

-Expediente: Número 24/0005057-J/96.

-Acto a notificar: Resolución dictada por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León con fecha 16 de noviembre de 1998 por la que se acuerda extinguir el derecho a la pensión de jubilación no contributiva. Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional del orden social ante esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, calle Modesto Lafuente, número 5, CP24004, en el plazo de 30 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el último de los boletines oficiales en que aparezca inserto (*Boletín Oficial de Castilla y León* o BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León), conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*BOE* del 11 de abril).

León, 24 de febrero de 1999.—La Gerente Territorial de Servicios Sociales, M.ª Aurora Rodríguez García.

2287

5.125 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 1999, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, que han de regir la convocatoria de la contratación de las obras de "Construcción de la Ronda Interior Urbana dentro del Programa Urban León Oeste 97/99", utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por procedimiento abierto y trámite de urgencia, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 4 días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 125.010.148 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Seis meses, desde Acta Replanteo.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza provisional: 2.500.203 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de convocatoria.

Clasificación del contratista:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e).

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e).

Presentación y apertura de pliegos:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de trece días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (cláusula decimotercera), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, número, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre y derecho, en representación de, según poder bastanteado que acompaña:

Manifiesta:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de la Ronda Interior Urbana, entre la carretera de León a Carbajal de la Legua y la C.N. 630 de Gijón a Sevilla, encuadrada dentro de la medida 1 del programa Urban "León-Oeste" 1997-1999, para el Ayuntamiento de León, condiciones y requisitos que expresamente acepta, se compromete a:

Primero.—Realizar las obras comprendidas en el proyecto denominado: (denominación del proyecto, según aparece en el cuadro de características) con estricta sujeción a su proyecto y a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, quedando enterado de todas las condiciones que se exigen para su adjudicación y ejecución, que acepto en su totalidad y sin reservas, por el importe que se expresa en la siguiente:

Oferta económica: (se indicará el importe en cifra y letra).

Baja: (se indicará el importe en cifra y letra).

Porcentaje de baja: Se obtendrá con dos decimales, según la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje de Baja} = \frac{\text{Baja} \times 100}{\text{Presupuesto de licitación}}$$

Segundo: Que a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta están comprendidos, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

León, a, de de 1999.

(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladaría al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organismo Municipal competente, una vez emitida por la Mesa de Contratación la oportuna propuesta, quedando condicionada, en todo caso, a la efectiva disponibilidad de los terrenos en los que se sitúa la obra, según se recoge en el informe del señor Gerente del Plan Urban de fecha 25 de mayo de 1999, obrante en el expediente.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobadas se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 26 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

5086

21.250 ptas.

* * *

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 1998, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir la convocatoria de la contratación de las obras de "Construcción de una glorieta en la intersección de la avenida de la Universidad, calle Emilio Hurtado, camino de los Jesuitas, y avenida San Juan de Sahagún, utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por procedimiento abierto, y trámite de urgencia, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 4 días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 90.703.071 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Seis meses, desde Acta Replanteo.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza provisional: 1.814.061 pesetas.

Fianza definitiva: 3.628.122 pesetas.

Clasificación del contratista:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d).

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría b).

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría a).

Presentación y apertura de pliegos:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de trece días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 9), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, número, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastanteado que acompaña):

Manifiesta:

Primero.—Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de, a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de pesetas.

Segundo.—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta están comprendidos, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

León, a de de 1999.

(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladaría al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Órgano Municipal competente, una vez emitida por la mesa de contratación la oportuna propuesta, quedando condicionada, en todo caso, a la efectiva disposición de los fondos necesarios para financiar el presente expediente, según se recoge en los informes del señor Interventor Municipal de Fondos de fechas 18 de septiembre de 1998 y 3 de mayo de 1999, obrantes ambos en el expediente.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 18 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

4971

18.500 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Adelina Robles Castañón, para cafetería en calle Batalla de Clavijo, 29-A. Expte. número 677/98 de establecimientos.

—A Jacinta Pérez Serrano, para bar en calle Caño Badillo, 13. Expte. 687/98 de establecimientos.

—A Cidón-Olloqui, S.L., para hotel-restaurant-escuela de hostelería y tienda de catering en plaza Mayor, 15. Expte. 223/99 V.O. de establecimientos.

—Al Excmo. Ayuntamiento de León, para Centro de Arte Moderno Contemporáneo de Castilla y León. Fase I, en Polígono de Eras de Renueva (parcela 24). Expte. 246/99 de establecimientos.

—A Herminio Fernández Fidalgo, para cafetería-restaurant (ampliación actividad) en calle Pendón de Baeza, 8. Expte. 260/99 de establecimientos.

—A Hotel Luis de León, S.A., representada por don José Luis Ibáñez González, para hotel (4 estrellas) en calle Fray Luis de León, 26. Expte. número 446/99 V.O. de Establecimientos.

—A Rosendo Velilla Espinosa, para bar en calle Nueva, 13. Expte. 480/99 de establecimientos.

—A Centro Higiene Vital, S.L., para gimnasio y tienda de dietética en calle Ordoño III, 5 y c/ Medul, 9. Expte. n.º 719/99 V.O. de establecimientos.

León, 7 de mayo de 1999.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

4594

4.125 ptas.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA (APAS), DENTRO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 1999, APROBADAS EN COMISIÓN DE GOBIERNO DE 27 DE ABRIL DE 1999

Podrán concurrir a esta Convocatoria todas aquellas APAS con personalidad jurídica propia, inscritas como tales en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de León.

Será requisito indispensable presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de León, a la que se acompañarán:

1.—Memoria justificativa de las actividades realizadas en el año anterior.

2.—Presupuesto de la Asociación para el presente año.

3.—Programa de actividades para el presente año.

4.—Fotocopia del CIF de la Asociación.

5.—Fotocopia del documento de inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de León.

6.—Documento que acredite tener justificadas las subvenciones que hubiera podido percibir del Ayuntamiento de León en el ejercicio anterior.

7.—En todas aquellas actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de León, deberá hacerse constar en la propaganda que realice la Asociación el patrocinio/colaboración del Ayuntamiento de León-Concejalía de Educación.

El incumplimiento de este requisito será causa de pérdida de la subvención asignada en este año.

La Asociación beneficiada de la subvención municipal deberá remitir a la Concejalía de Educación un ejemplar del cartel, folleto, etc. o cualquier otro tipo de propaganda de las actividades realizadas con la aportación municipal.

Las solicitudes se presentarán, según modelo normalizado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Aquellas Asociaciones que presenten su solicitud con documentación incompleta y no la subsanen en los diez días siguientes a la fecha de concluir el plazo de presentación, se procederá a su archivo sin más trámite.

Las justificaciones de las subvenciones concedidas se deberán presentar en la semana siguiente de finalizar la actividad en el Registro General del Ayuntamiento de León, Concejalía de Educación. En caso de no celebrarse, la Asociación no podrá optar al cobro de la subvención.

En cualquier caso, la fecha tope para presentar las justificaciones será el 30 de diciembre de 1999.

Las facturas presentadas serán originales y deberán estar a nombre de la Asociación con su CIF, domicilio, nombre o razón comercial del proveedor, CIF del proveedor, así como firma y sello del proveedor.

León, 12 de mayo de 1999.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

4595

6.625 ptas.

LA ROBLA

Por don Andrés Valderrey Martínez, con DNI 7.727.508-A, se ha solicitado licencia para cambio de titularidad de un establecimiento destinado a bar de categoría especial, sito en la calle Ramón y Cajal, número 28 C de La Robla.

En cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 13 de abril de 1999.—El Alcalde en Funciones, Rosa María Villagrà Cuadrado.

3582

1.063 ptas.

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DE: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA (IBI) EJERCICIO 1999

A.—Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de los padrones citados, de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos.

a) De reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el art. 44 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (art. 110.3 de la Ley 30/1992); podrán no obstante, interponer el recurso que estimen procedente.

B.—Periodo voluntario de pago: del 15 de abril de 1999 al 15 de junio de 1999, ambas fechas inclusive.

C.—El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en la Oficina de Recaudación municipal de 9 a 13.30 horas.

D.—Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza, en periodo ejecutivo de apremio con el recargo del 20% e intereses legales de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 15 de abril de 1999.—El Alcalde-Presidente en funciones (ilegible).

3772

1.813 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Don José Israel Espinosa Mateos, en representación de Poclidomun, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de clínica dental, que será emplazada en calle Manuel Verdejo, 13, bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 12 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

4598

2.125 ptas.

CARROCERA

Por doña Nieves Serrano Carpintero se ha solicitado licencia municipal de actividad para taller escuela de cerámica y tasca-tienda,

que será emplazada en la localidad de Piedrasecha, avenida del Desfiladero número 6, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrocera, 12 de mayo de 1999.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

4599

2.250 ptas.

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de marzo de 1999 con el voto favorable de tres concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido tres concejales y han votado todos ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1999, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	643.776
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.700.000
Cap. 3. Gastos financieros	200.000
Cap. 6. Inversiones reales	10.741.105
Total	17.459.881
INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	2.100.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	200.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	4.300.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.500.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.620.370
Cap. 7. Transferencias de capital	4.739.511
Total	17.459.881

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Castrotierra de Valmadrigo, 12 de mayo de 1999.—El Alcalde, Angel García González.

4601

938 ptas.

VILLABLINO

Don Juan Ignacio Arias Reyero, en nombre de Estación de Servicio La Congosta, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de estación de servicio, que será emplazada en el polígono industrial de Villablino, parcela EC, de Villager de Laciana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 12 de mayo de 1999.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

4602

2.375 ptas.

CISTIerna

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1999, el proyecto de ampliación del cementerio municipal en Cistierna, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, se somete a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cistierna, 12 de mayo de 1999.—El Alcalde, P.D., Amable de Dios Martínez.

4603

375 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 1999, se anuncia que la misma permanecerá expuesta al público en estas dependencias municipales por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En relación a la misma, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición potestativo, ante la Agencia Estatal Tributaria del Estado, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el inmediato siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo anterior, si bien no podrán simultanearse ambos recursos. La interposición del recurso o reclamación citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano encargado de su resolución.

Chozas de Abajo, 12 de mayo de 1999.—El Alcalde, Manuel Villadangos Colado.

4604

625 ptas.

VILLAMANDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles la matrícula del impuesto sobre actividades económicas cerrada al 31 de diciembre de 1998.

Contra la misma podrán interponer los interesados recurso de reposición potestativo ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de esta provincia o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Villamandos, 11 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

4644

500 ptas.

SAN EMILIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de mayo de 1999, ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra de ampliación del abastecimiento en el municipio (Genestosa), obra incluida en el plan adicional del POL/99, por importe de 5.000.000 de pesetas, re-

dactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera.

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de ser examinado por los interesados e interponer reclamaciones.

San Emiliano, 25 de mayo de 1999.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

4981

938 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OTEROS SUR

Terminado el periodo de información pública del expediente de modificación de créditos por transferencias al Presupuesto General de la Mancomunidad del ejercicio 1999, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Resuelvo:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 y 160.2 de la misma Ley, hacer público para general conocimiento que esta Mancomunidad de mi presidencia, en sesión del Consejo celebrada el día 12 de marzo de 1999 adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo con esta fecha al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente número 1/99 de modificación de créditos por transferencias entre partidas de distinto grupo de función, quedando los capítulos afectados del estado de gastos del presupuesto, del siguiente modo:

Capítulo	Denominación	Pesetas
2.º	Gastos en bienes y corrientes y servicios	3.815.000
4.º	Transferencias corrientes	550.000

La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, dentro de dos meses contados a partir del día siguiente de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Matanza de los Oteros, 5 de mayo de 1999.—El Presidente (ilegible).

4415

3.250 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 45/98, a instancia de Caja Rural de la Valencia Castellana, representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Cormo y Viveros "El Fleix Coop. V", en reclamación de 7.302.750 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100, y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días 29 de junio, 14 de septiembre y 19 de octubre de 1999, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el

ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Lote número 1.

Urbana: Finca sexta.—Local destinado a oficinas en planta tercera al fondo, de la casa en León, en la calle de la Rúa, número 37. Ocupa una superficie útil de noventa y siete metros y diecisiete decímetros cuadrados, y tomando como frente la fachada principal del edificio a la calle de la Rúa. Linda: Frente, patio situado en el centro del edificio y la escalera de acceso; derecha, herederos de José Alvarez; izquierda, casa de Pfo Celermín; fondo, Baldomero Lobato. Le corresponde una cuota de participación, en el valor total del edificio, de 10,28%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 2.470, libro 114, folio 184, finca 6.562.

Estimo un valor de 3.692.080 pesetas.

Lote número 2.

Un vehículo marca Mitsubishi, tipo todo terreno, modelo Pajero 2.5 TD largo, bastidor JMBL049GWJJ452109, matrícula V-2121-FF.

Valorado en 890.000 pesetas.

Lote número 3.

2 Mesas de oficina, 3 sillas de oficina, 1 mueble archivador, 1 ordenador clónico con pantalla marca Magi e impresora HP.

Valorado en 48.000 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., número 21220001704598.

Siendo depositarios de los bienes muebles los demandados.

Dado a los efectos oportunos en León a 22 de abril de 1999.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

4416

6.625 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 197/98, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de la ciudad de León y su partido judicial, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española y en nombre de Su Majestad El Rey, ha dictado la presente.

Sentencia: En la ciudad de León, a 15 de diciembre de 1998, habiendo visto y oído el presente juicio por faltas número 197/98, sobre presunta falta de hurto, con intervención del Ministerio Fiscal, y como implicados Mattia Andriola, Marco Miccolupi, Sonia María Pérez Alvarez y la mercantil Opticost.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mattia Andriola y a Marco Miccolupi como autores de una falta de hurto, ya definida, a la pena para cada uno de ellos de multa de un mes, a razón de una cuota de mil pesetas diarias, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de las multas razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas causadas, y debiendo declararse definitiva la entrega de las gafas sustraídas, que se verificó de forma provisional al establecimiento Opticost.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de León, recurso de apelación por escrito razonado dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Mattia Andriola y Marco Miccolupi que se encuentran en paradero desconocido, extendiendo la presente que firmo en la ciudad de León a 29 de abril de 1999.—Firma (ilegible).

4257

3.625 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 561/98, seguidos a instancia de la entidad Banco de Santander, S.A., representada por el Procurador señor González Varas y defendida por el Letrado señor Revenga Sánchez, contra don Antonio Semedo Díaz y doña Antonina Furtado Semedo, en reclamación de cantidad, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de la entidad Banco de Santander, S.A., en reclamación de cantidad, contra don Antonio Semedo Díaz y doña Antonina Furtado Semedo, debo condenar y condeno a dichos demandados a que satisfagan a la actora la cantidad de un millón doscientas ochenta y dos mil ochocientas noventa y una pesetas (1.282.891 pesetas), más los intereses pactados, ello con imposición a los demandados de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Semedo Díaz y doña Antonina Furtado Semedo, expido y firmo la presente en León a 27 de abril de 1999.—M/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4258

3.250 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 401203 /1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 390 /1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador señor Santiago González Varas.

Contra don Carlos Torfo Alvarez, Ana María González Suárez.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En León a veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 390 /1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante S.A. de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador don Santiago González Varas y bajo la dirección del Letrado don Jorge Revenga Sánchez, y de otra como demandados don Carlos Torfo Alvarez, Ana María González Suárez que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Carlos Torfo Alvarez, Ana María González Suárez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a S.A. de Crédito Banco de Santander, de la cantidad de cuatro millones cuatrocientas setenta y ocho mil quinientas noventa y dos pesetas (4.478.592) de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos Toró Alvarez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los demandados.

León a 30 de abril de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).
4358 6.250 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 292/98, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda y reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia de María Jesús García Morala y Miguel Alvarez Alonso, contra Ronaldo Barrera Garzón, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos ante este Juzgado con el número 292/98, promovidos por doña María Jesús García Morala y don Miguel Alvarez Alonso, asistidos por la Letrada señora Aller de la Fuente, frente a Ronaldo Barrera Garzón sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda y reclamación de cantidad y, en base a los siguientes:

Estimo la demanda interpuesta por María Jesús García Morala y Miguel Alvarez Alonso frente a Ronaldo Barrera Garzón y declaro resuelto, por falta de pago de la renta, el contrato de arrendamiento de vivienda que vincula a las partes, identificado en el fundamento de derecho 2º de esta resolución, condenando al demandado a que desaloje la vivienda con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario. Asimismo, condeno al demandado a que abone a la parte actora la cantidad de 459.257 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Ronaldo Barrera Garzón, en rebeldía en estas actuaciones, expido el presente en León a 28 de abril de 1999.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

Propuesta de providencia.—Secretaria: Señora Sáez Gallego.

En León a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Habiendo transcurrido el término concedido a la actora a fin de solicitar la notificación personal de la sentencia recaída en autos al demandado y sin que lo haya verificado, notifíquese por edictos que se situarán en los lugares públicos de costumbre y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entregándose a la Letrada de la actora para su diligenciado.

Así lo propongo y firmo. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.—La Secretaria.

4270 6.125 ptas.

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía número 407/98, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número ocho

de León, a instancia de Enrique Emperador Guerra, contra Manuel Pablos Pérez, y en concreto en la pieza separada de embargo preventivo, se ha acordado embargar al demandado el sobrante que pueda existir en el procedimiento de suspensión de pagos número 564/79 del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de notificación en forma a Manuel Pablos Pérez, expido el presente que firmo en León a 28 de abril de 1999.—La Secretaria (ilegible).

4260 1.500 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 1001310/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 426/1998-1.

Sobre juicio ejecutivo.

De S.A. de Crédito Banco Santander.

Procurador don Santiago González Varas.

Contra don Marcos Botas Domínguez.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal: En León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y nueve. La señora doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez de Primera Instancia número 10 de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 426/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes de una como demandante S.A. de Crédito Banco Santander, representado por el Procurador don Santiago González Varas y bajo la dirección del Letrado don Jorge Revenga Sánchez y de otra como demandado don Marcos Botas Domínguez que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don Marcos Botas Domínguez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a S.A. de Crédito Banco Santander de la cantidad de 1.583.365 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Marcos Botas Domínguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 28 de abril de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).
4261 5.125 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 201874/1998.

Procedimiento: Juicio verbal 332/1998.

Sobre juicio verbal.

De Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don Fernando Marqués Bernardo.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 332/98, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito se dictó sentencia condenatoria cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia 52/99.

En Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, don Fernando Javier Muñiz Tejerina, los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 332/98, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Morán Fernández y defendida por el Letrado don Ramiro Hidalgo, contra don Fernando Marqués Bernardo, que fue declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad financiera Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Fernando Marqués Bernardo, declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de cincuenta y cuatro mil quinientas treinta y siete pesetas (54.537 pesetas) más los intereses legales desde la fecha de 14 de septiembre de 1998, condenándole asimismo al pago de las costas de este juicio.

Dése cumplimiento al notificar esta sentencia a lo dispuesto en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., indicando a las partes que contra esta sentencia no podrán interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricados:

Magistrado Juez: Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Secretario: Oscar Luis Muñiz Fernández.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 17 de abril de 1999. Doy fe.—Firma (ilegible).

4177

5.875 ptas.

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio 10/98, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, don Fernando Javier Muñiz Tejerina, los presentes autos de divorcio, registrados con el número 10/1998, y seguidos a instancia de doña Beatriz López Vitoria, representada por la Procuradora señora Barrio Mato y asistida por el Letrado señor Abad Ibáñez, contra don Pedro Fernández Rodríguez, declarado en rebeldía, habiendo sido parte en la representación y defensa que le es propia el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio celebrado el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete entre doña Beatriz López Vitoria y don Pedro Fernández Rodríguez, con los efectos legales y manteniendo las medidas aprobadas en la sentencia de separación número 234 de 24 de julio de 1996, dictada por este Juzgado en los autos número 509/1995, y todo ello sin hacer pronunciamiento condenatorio en las costas del juicio. Una vez firme esta sentencia, comuníquese de ofi-

cio al Registro Civil de Bembibre para que se hagan las anotaciones marginales oportunas.

Dése cumplimiento, al notificar esta sentencia, a lo dispuesto en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, indicando a las partes que podrán interponer recurso de apelación en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, y del que conocerá la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 3 de mayo de 1999.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

4320

5.000 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 200070 /1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 22 /1999.

Sobre familia. Divorcio contencioso.

De doña María Begoña González Folgueral.

Procuradora doña Isabel Macías Amigo.

Contra don Miguel Angel González Teijón.

Procurador/a señor/a.

*Edicto**Cédula de emplazamiento*

Organo que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de familia. Divorcio contencioso número 22 /1999.

Emplazado: Miguel Angel González Teijón.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Ponferrada, a 3 de mayo de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

4321

3.750 ptas.

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 114/99 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a doce de abril de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan María Losada Taberero, contra don Nemesio García Pardo y doña Maribel Álvarez Lobato, de Ponferrada, calle Batalla de Roncesvalles, 6-5º, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Nemesio García Pardo y doña Maribel Álvarez Lobato, y con su producto entero y cumplido pago al acree-

por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de cien mil sesenta y dos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 29 de abril de 1999.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

4322 4.000 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 16/99, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 27/99.—En Ponferrada, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por mí, Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 16/99, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciado José Castro Muñiz, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Castro Muñiz, como autor responsable de una falta contra el orden público ya definida a la pena de multa de dos meses con cuota diaria de 1.500 pesetas con la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal, y al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste su notificación a don José Castro Muñiz, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 30 de abril de 1999.—Firma (ilegible).

4262 3.875 ptas.

Doña María Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 139/98, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 29/99.—En Ponferrada a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por mí, Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 139/98, en los que han sido partes como denunciante Primitivo Paradelo Couso y como denunciado Ananías Rabanal Beltrán y el Ministerio Fiscal, sobre hurto, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver a Ananías Rabanal Beltrán de los hechos objeto de denuncia con declaración de oficio de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste su notificación a don Ananías Rabanal Beltrán, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 3 de mayo de 1999.—Firma (ilegible).

4323 3.750 ptas.

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 114/99, seguidos a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Benjamín Cadenas Rodríguez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, avenida de Roma, 11, 3º derecha, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 331.927 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma, y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a 28 de abril de 1999.—El Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

4360 2.375 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de divorcio número 6/99, seguidos a instancia de doña Victoria Echeverry Echevarre, representada por el Procurador señor Alonso Fierro, contra don Julio Echevarría Echeverry, ha dictado resolución del día de la fecha, en la cual se acuerda emplazar al demandado precitado a fin de que en el plazo improrrogable de veinte días, comparezca en autos en legal forma, representado por Procurador y asistido de Letrado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluído el trámite de contestación; significándole que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que así conste y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar el emplazamiento del demandado don Julio Echevarría Echeverry, que se encuentra en paradero ignorado, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a 3 de mayo de 1999.—El Secretario Judicial, Manuel Barril Robles.

4361 3.250 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, en providencia de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictada en el expediente de dominio número 7/99, seguido ante este Juzgado a instancia de la mercantil "Mesón Ruta Gallega, S.L.", representado por el Procurador señor Rodríguez Juan, a fin de inmatricular en el Registro de la Propiedad de La Bañeza la siguiente finca:

Finca rústica de secano, en Toralino de la Vega (León), Ayuntamiento de Riego de la Vega, al sitio de "Valle Moro-El Támano", de una superficie de dos hectáreas, catorce áreas y veintiséis centiáreas (21.426 m²). Linda: Norte, con Autovía del Noroeste A-6; Sur, con camino de Castrotierra; Este, con camino de Castrotierra, y Oeste, con camino rural.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto,

puedan comparecer en dicho expediente para alegar en cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.—Firma (ilegible)

4263

2.750 ptas.

SAHAGUN

Doña Adela Tamayo Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún y su partido judicial.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de separación matrimonial número 99/98, seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

En la villa de Sahagún, a treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve. Doña Sonsoles de la Hoz Sánchez, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio de separación matrimonial número 99/98, seguidos a instancia de don Carlos Moral Villa, representado por la Procuradora doña María Victoria de la Red Rojo y dirigido por el letrado don Juan Antonio Díez Gómez, contra doña Ivón Hechevarría López, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Carlos Fernando Moral Villa, contra doña Ivón Hechevarría López, debo decretar y decreto la separación judicial de dichos litigantes, sin acordar ninguna medida por lo expuesto en el Fundamento de Derecho tercero de esta resolución. No se hace expresa imposición de costas. Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil en que consta la inscripción del matrimonio.

Contra esta resolución, cuyo original se llevará al libro de resoluciones definitivas obrante en este Juzgado, uniendo a los autos testimonio de la misma, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación a las partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada cuyo paradero actual se desconoce, doña Ivón Hechevarría López, expido el presente que firmo en Sahagún, a 30 de abril de 1999.—La Secretaria, Adela Tamayo Gómez.

4318

3.500 ptas.

* * *

Doña Adela Tamayo Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún y su partido judicial.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 69/98, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la villa de Sahagún, a trece de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Doña Isabel Inmaculada Peña Hernández, Juez de Primera Instancia sustituta de la villa de Sahagún y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio de menor cuantía número 69/98, seguidos a instancia de la entidad mercantil "INLE, S.L.", representado por el Procurador don Domingo Zamora Doncel y dirigido por el Letrado don Matías Palomo, contra la entidad mercantil "Proalman, S.L.", en situación procesal de rebeldía, y contra el Ayuntamiento de Almanza, representado por la Procuradora doña María del Carmen Espeso Herrero y dirigido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Domingo Zamora Doncel, en nombre y representación de la entidad mercantil "INLE, S.L.", contra la entidad mercantil "Proalman, S.L.", y contra el Ayuntamiento de Almanza, debo absolver y absuelvo al Ayuntamiento de Almanza de los pedimen-

tos contenidos en el suplico de la demanda, dirigidos contra él, y debo condenar y condeno a la entidad mercantil "Proalman, S.L.", a abonar a la demandante la cantidad de dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve (2.664.839 pesetas), más los intereses legales desde el día 14 de octubre de 1994, y ello sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas del juicio.

Contra esta resolución, cuyo original se llevará al libro de resoluciones definitivas obrante en este Juzgado, uniendo a los autos testimonio de la misma, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación a las partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte codeemandada "Proalman, S.L.", en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Sahagún, a 30 de abril de 1999.—La Secretaria, Adela Tamayo Gómez.

4317

4.500 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE CARRIZO

Carrizo de la Ribera

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que el próximo día 30 de mayo se celebrará junta general ordinaria, en el salón de actos de la Casa de la Cultura de Carrizo de la Ribera.

A las 11.00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, con mayoría de hectáreas presentes, con el siguiente...

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º. Informes de esta Comunidad.
- 3º. Plan de riegos para la presente campaña.
- 4º. Escritos e instancias a esta Comunidad.
- 5º. Turno de ruegos y preguntas.

Carrizo de la Ribera, 12 de mayo de 1999.—El Presidente de la Comunidad, Lauro García Álvarez.

4626

2.000 ptas.

LOS TRES CONCEJOS

Se convoca a los regantes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, a celebrar para el día 30 de mayo, a las 10.00 horas en el local de costumbre, en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º.—Renovación de cargos: vocales, jurados y elección de Presidente.
- 3º.—Aprobación de los presupuestos de las obras que se han solicitado.
- 4º.—Aprobación de los presupuestos para este año.
- 5º.—Informes de la Secretaría sobre el estado de cuentas.
- 6º.—Cuantos ruegos y preguntas se presenten y sean de interés.

Castrillo de las Piedras, 11 de mayo de 1999.—El Presidente de la Comunidad, J. Francisco Miguélez Martínez.

4569

1.750 ptas.